



AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-PMC-027-2026

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1860 de 2021, informa que:

- 1. El día 16 de julio 2026 se publicó la Invitación No. **S-PMC-027-2026**, cuyo objeto lo constituye: **SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS GIRATORIAS Y ACCESORIOS DE REPUESTO PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO NARE - CORNARE CON REQUERIMIENTOS ANTROPOMÉTRICOS ESPECIALES**
- 2. El proceso de selección, tiene un valor estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$36.640.500)**, IVA incluido, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a los documentos del proceso.
- 3. Dentro del cronograma se estableció el siguiente plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes: Del 16 al 17 de julio 2026.
- 4. En el mencionado plazo, se recibieron dos solicitudes para limitar la presente convocatoria, por parte de **DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO** y **ECOSUMINISTRO HERGAR S.A.S.**
- 5. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, se procedió a verificar los requisitos para solicitar la limitación de la convocatoria:

Nombre del solicitante	Aportó documento de existencia con vigencia máxima de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Si es persona jurídica, el objeto social está relacionado con el objeto contractual	Solicitó limitación territorial	Acreditación de domicilio en el departamento o municipio
DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO	SI	N/A	SI	SI
ECOSUMINISTRO HERGAR S.A.S	SI	SI	SI	SI

- 6. *De la verificación anterior, se evidencia el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 1860 de 2021 para limitar la convocatoria a Mipyme.*

En virtud de lo anterior, se determina:

PRIMERO: Limitar a Mipyme nacional el proceso de selección de mínima cuantía No. **S-PMC-027-2026**, cuyo objeto lo constituye: **SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS GIRATORIAS Y ACCESORIOS DE REPUESTO PARA FUNCIONARIOS DE LA**





**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO NARE - CORNARE CON
REQUERIMIENTOS ANTROPOMÉTRICOS ESPECIALES**

SEGUNDO: Publicar el presente aviso en el SECOP II.

Proyectó: Judicante: Alejandro Ramírez Arias

Revisó: Jenifer Quintero Jiménez / Apoyo a la Coordinación del Grupo de Contratación



Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\

Vigencia desde:
25-Ago-2017

F-GJ-233/V.01



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

